



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 027/2004
Extraordinaria

Fecha: *Martes 08/06/2004*
Hora: *3:30 p.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Consideración de la Comisión Electoral.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Punto Único: Consideración de la Comisión Electoral.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y en base a lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNET vigente.

Considerando

- 1) Que de acuerdo a comunicación de la Comisión Electoral Universitaria de la UNET de fecha 08 de junio de 2004, relativa a la impugnación de las elecciones realizadas el día jueves 03 de junio del 2004, en las instalaciones de la UNET, relacionadas con el cargo de Decano de Extensión, por cuanto la mesa No. 1, destinada a electores: Profesores, presenta irregularidades que vician las elecciones de nulidad parcial, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 78 del Reglamento Electoral de la UNET.
- 2) Que en el acto electoral, mediante proceso electrónico, realizada el día 03 de junio de 2004, una vez efectuado el escrutinio de los votos, mediante acto público, particularmente en la mesa No. 1, Electores: Profesores, para el cargo de Decano de Extensión y de acuerdo al Acta de Escrutinio suscrita por los miembros designados en dicha mesa, se obtuvo los siguientes resultados: Profesor Benito Marcano: 180 votos válidos y Profesor Salvador Galiano: 167 votos válidos y en el Acta de totalización final, una vez escrutados electrónicamente las mesas 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes a estudiantes y egresados, ésta arrojó un resultado final de: Profesor Salvador Galiano: 190 votos válidos y Profesor Benito Marcano: 187 votos válidos.
- 3) Que el día 03 de Junio de 2004 el Profesor Benito Marcano solicitó por escrito ante la Comisión Electoral Universitaria, el conteo manual de los votos.
- 4) Que una vez aceptada la solicitud del Profesor Benito Marcano, la Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

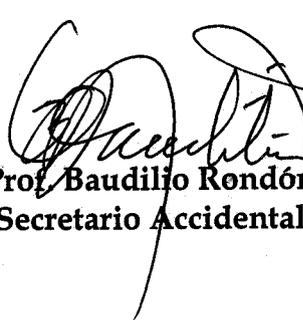
CONSEJO UNIVERSITARIO

Electoral Universitaria procedió a organizar el día 07 de junio de 2004, lo relativo al acto de recuento de votos para las mesas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

- 5) Que una vez efectuado el acto de recuento se observó en la mesa No. 1: cuatro boletas de votación consideradas como válidas sin el correspondiente sello de la Comisión Electoral Universitaria y de acuerdo al Artículo 73 Numeral 2 del Reglamento Electoral, dichos votos se consideran no válidos; un (1) voto que leído electrónicamente había sido adjudicado al Profesor Salvador Galiano, evidenciándose marcado para ambos candidatos, lo cual de acuerdo al Numeral 3 del Artículo 73 del Reglamento Electoral de la UNET vigente, se considera voto no válido.
- 6) Que en las mesas restantes, es decir, mesas, 2, 3, 4, 5 y 6, se dejó expresa constancia en el Acta de Recuento Manual, sobre la coincidencia entre los resultados definitivos arrojados por el escrutinio electrónico y suscritos por la Comisión Electoral.

Acuerda

- 1) Declarar con lugar el Recurso de Impugnación Parcial, interpuesto por la Comisión Electoral Universitaria, en comunicación de fecha 08 de junio de 2004, relativa a la elección para el cargo de Decano de Extensión.
- 2) Reconocer como válidos los resultados obtenidos en la mesas 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes a los Electores Estudiantes y Egresados, para el Cargo de Decano de Extensión.
- 3) Convocar a un Proceso Electoral Parcial, específicamente para la mesa No. 1, destinada a Electores: Profesores, para el día martes 15 de junio de 2004 en las instalaciones de la UNET, todo ello en el marco de lo establecido en el Reglamento Electoral vigente y el Reglamento de la UNET.
- 4) Instruir a la Comisión Electoral Universitaria para efectuar lo decidido en la presente Resolución.


Prof. Baudilio Rondón
Secretario Accidental




LSCD/mib